



¡Sin bolsa, por favor!

Ley de plásticos de un solo uso

En Colombia le dijimos adiós a cinco productos plásticos de un solo uso. En cumplimiento con la Ley 2232, firmada el 7 de julio de 2022, quedó prohibido en todo el territorio nacional, desde el 7 de julio del presente año, la producción y comercialización de estos plásticos, reduciendo así el impacto ambiental que generan.

¿Por qué es importante esta ley?

- La contaminación por plásticos de un solo uso representa una gran amenaza para el medio ambiente. Estos materiales tardan siglos en degradarse, contaminan los ecosistemas y afectan la biodiversidad y la salud humana.
- Los microplásticos, producto de la descomposición del plástico, llegan a nuestra cadena alimentaria, poniendo en riesgo la salud de las personas y los animales.

- La producción de plásticos requiere la extracción de recursos no renovables como el petróleo, lo que contribuye al cambio climático.
- La transición hacia alternativas sostenibles impulsa la economía circular en el País, generando nuevos empleos y oportunidades de negocios verdes.



Productos plásticos que no veremos más

- **Bolsas plásticas** para cargar o transportar paquetes, mercancías o alimentos.
- **Bolsas para embalar** revistas, periódicos, publicidad, facturas y aquellas usadas en lavandería.
- **Mezcladores y pitillos** para bebidas.
- **Soportes plásticos de copitos** de algodón o hisopos.
- **Soportes plásticos para bombas** de inflar.

Nota: las empresas pueden seguir produciendo estos plásticos para exportación o si están dentro de alguna excepción.

Productos exentos

Esta ley exime algunos productos, especialmente aquellos relacionados con higiene, alimentos, productos farmacéuticos o médicos:

- Bolsas transparentes para el empaque de proteína animal (carnes) y frutas sin cáscara, como la mora y otras.
- Envases para el almacenamiento y conservación de bebidas y alimentos líquidos.
- Empaques para conservación médica, farmacéutica o nutrición clínica.
- Empaques para productos o elementos peligrosos.
- Empaques fabricados con elementos 100 % plásticos.

¿A quiénes aplica esta ley?

A todas las empresas que, en su desarrollo productivo, fabriquen o comercialicen los productos plásticos de un solo uso mencionados.



Lo que debes tener en cuenta

- Sigue el cronograma para la eliminación de cada producto y realiza la transición hacia alternativas sostenibles.
- Explora y adopta alternativas sostenibles como materiales biodegradables, compostables o reutilizables.
- Comunica a tus clientes y proveedores sobre esta ley y las acciones que estás tomando para cumplirla.
- Promueve el uso racional de recursos, la minimización de residuos y la adopción de prácticas circulares.
- Recuerda que existen otros ocho tipos de plásticos de un solo uso que desaparecerán a partir del 7 de julio de 2030. Si quieres conocer más, [consulta aquí](#).

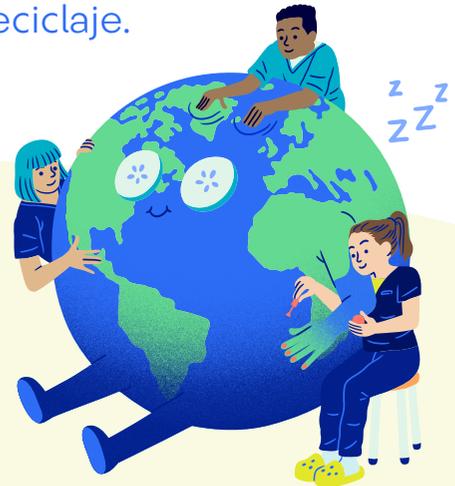
¿Esta ley tiene relación con la resolución 1407 de 2018?

Sí, la Ley 2232 de 2022 complementa la Resolución 1407 de 2018, que establece la responsabilidad extendida del productor para la gestión ambiental de envases y empaques. En esta se define que los productores de estos materiales deben formular e implementar un Plan de Gestión Integral que incluya acciones para financiar y gestionar su reducción, reutilización y reciclaje.

¡Queremos acompañarte en esta transición!

Desde el Área Ambiental de Empresas SURA, te invitamos a trabajar en estos temas y ponerlos como centro de tu estrategia corporativa. Para ello, queremos que te agendes con nuestros próximos eventos:

- **Taller de implementación de la norma:** inscríbete **aquí** para profundizar y conocer con mayor detalle esta ley.
- **Cita virtual con expertos:** agéndate **aquí** y empieza a trabajar en tu estrategia de economía circular.



¡Aprovecha este servicio e impulsa el crecimiento y la competitividad de tu empresa!



segurossura.com.co/empresasura